

el Mro Juan
ayudado de esta =

des no del m^o quedado q^o yuente de Juan Ponte, Deseando la
Junta q^o enozie el curso de las dependencias pendientes. Acordo
que las llaves de esta Ceramica se pongan en poder de las Ceramias
mayores de ayuntamiento para que las ocupen como sea colubancia ynterim que
ay persona q^o en el mes de junio =
Por D^o Juan Bantista Ferrer Con. Procu. Gen. Procu. D^o quenta con
plendo con el orden de la Junta a Reconocido con asistencia de per-
sonas ynterentes la obra escaudada q^o el Mro Juan Ferrer en las Casas
de la Corte y la p^o de la obra sobre que se le libre por via de
ayuda de esta ochocientos P^o que se lean segun lo dedaño; y se parese
que el trabajo de quatro; queda recompensada la operada que a tenido
en esta obra = La Junta ha mandado oyd^o; teniendo presente lo que a
adelantado para su permanencia. Acordo que el Sr. Jurado de
sitario de propios entregue al dho Mro Juan Ferrer quatro
P^o de vellon, para su cuenta de esta ademas de lo que conta del Rey
mace obligacion; que con el acuerdo de Vezcos y toma de Vezcos por
el Sr. Jurado de propios =

Vejaros nuevos
en las Casas de la Corte

Se lea en buenos =
D^ore Velacion Jurada quedo el Mro Juan Ferrer de los garbos
executados menamente en el aderezo de un quarto formen de las
Casas de la Corte, que ymponan trezientos y cinquenta P^o = y
la q^o ha mandado avilla, y el dho Mro Juan Ferrer quemando el Sr. Jurado
los dho de orden por la provision de esta Vejaros. A p^o de los garbos
tos y acuerdo que el Sr. Jurado de propios entregue al dho
Mro Juan Ferrer los trezientos y cinquenta P^o =

Cañales de la Corte

Del Sr. Jurado de propios y toma de Vezcos y el Centador =
Por el Conde de Villateca Con. Procu. D^o quenta de las Vejaros dilixen-
cias que a hecho en buca de las llaves de la Casa de las Salvaxes
Comore acordado q^o esta Junta; y que se emunargo de ellas no
apodios en otras su paradero; Ultimamente a entendido se allan en po-
dero del Sr. D^o Eugenio de Rojas q^o asente en la Junta de Alicante
y ha mandado oyd^o; q^o quedo q^o conde Ceruna, q^o ha
llaves al Sr. D^o Eugenio; y conseq^o de las entregue al dho de la
Casa para que se de ella =

toros serijenderi

Entraron los s. D^o Juan Molina y D^o Diego Pantoja Carrero Con.
Habiendo entendido esta Junta que el Sr. D^o Juan Molina de llevarse
parati al Vezcos nacido en Santa, y n^o siendo este contra tiempo apro-
porcion del q^o que el Sr. D^o Juan Molina y D^o Diego Pantoja Carrero =

accidente de la Com.

la fide de los p^o de esta Junta =
Minem. de la Junta de Alicante como sea el Sr. D^o Juan Molina y D^o Diego Pantoja Carrero
pone en noticia de la Junta el accidente que ha ocurrido de qualud
que padere. Para que se allan en la Cama, y publica que
en el interm que la Junta se nombre otro Cau. D^o para que en la

